

Sabanalarga - Atlántico, 28 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: EIMAR CASTAÑO CASTAÑO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00095-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de: **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20.598.607,20)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del día 29 DE JUNIO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 1.013.280,36 |
| COSTAS : | |
| CAUCION MEDIANTE POLIZA | 0,00 |
| NOTIFICACIONES | 0,00 |
| DERECHOS DE REGISTRO | 0,00 |
| HONORARIOS AL SECUESTRE | 0,00 |
| TRANSPORTE | 0,00 |
| GASTOS DE SECUESTRO | 0,00 |
| CURADOR | 0,00 |
| HONORARIOS AL PERITO | 0,00 |
| PUBLICACIONES | 0,00 |
| TOTAL | \$ 1.013.280,36 |

SON: UN MILLON TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Julio Díaz Mórolo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga - Atlántico, 28 de septiembre de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: UN MILLON TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (**\$ 1.013.280,36**).

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 116 DE
FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8716538663a2c09dd118e644afc16eb16a0e1b5e33c2ba105bce1d39c99e2f0**
Documento generado en 28/09/2021 06:23:26 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>